ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2019 PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PLURIANUAL.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinte y siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2019 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PLURIANUAL"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 25/03/2019.
b. Ofertas de las empresas NYHD S.A. y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan observaciones.

El representante de la empresa NYHD Sociedad Anónima, deja constancia de que la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL, no presenta el Certificado de Origen nacional.

El representante de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL, deja constancia de que la empresa NYHD SOCIEDAD ANONIMA, no presenta copias de Ofertas solicitadas en el PBC, Balance General 2018, copias de contratos solicitados en PBC y que la Garantía de Mantenimientos de Oferta no se adecua al monto de su oferta.

El representante de la empresa NYHD SOCIEDAD ANONIMA deja constancia, que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la misma se ajusta a lo solicitado en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

NYHD S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508002276 emitida por ASUR SEGUROS vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 10 al 12, verificado y se encuentra correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	No presenta documento que acrediten su existencia	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Presenta Autorización a favor del Sr David Rojas Larrea	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	No Obrante en foja verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40.	CUMPLE

la oferta, sea el caso.	Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508017574 emitida por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 02 al 04, verificado y se encuentra correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	No presenta documento que acrediten su existencia	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Presenta Autorización a favor del Sr Humberto Carlos Niz Echague	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 13 verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **NYHD S.A.** y **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En base a las observaciones esgrimidas en Acta de apertura y verificación de sobres, se procede a verificar los puntos observados.

Con relación a las observaciones hecha por la empresa NYHD S.A. referente a la oferta presentada por la empresa. EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.:

- La empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. No presenta certificado de origen nacional, siendo que este no ha sido solicitado en los requerimientos documentales.

Con relación a las observaciones hecha por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A, referente a la oferta presentada por la empresa NYHD S.A.:

- Se ha constatado la falta de presentación de Copias de la oferta conforme IAO 21.1, del PBC.
- Con relación a la falta de presentación de Copias de contratos, se puede constatar que la misma presenta constancia de cumplimiento de contrato, ajustándose a los requerimientos exigidos.-
- La falta de presentación de Balance General 2018, la misma no ha sido solicitada en el PBC.-
- La garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente se ajusta a la misma y a lo solicitado en el PBC.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona como la oferta más económica la presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 25/03/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Nº	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Provisión de Bocaditos Salados	120.000	90.000	-25,00
2	Provisión de Bocaditos Dulces	45.000	35.000	-22,22
3	Servicios de decoración para fiestas patria y Graduaciones	5.000.000	4.000.000	-20,00
4	Servicios de músicos locales	1.250.000	900.000	-28,00
5	Provisión de sillas o sillones	10.000	10.000	0,00
6	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	8.000.000	6.000.000	-25,00
7	Servicios de mozo	100.000	100.000	0,00

8	Provisión de tarima	15.000.000	12.000.000	-20,00
9	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	60.000	45.000	-25,00
10	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas para 8 personas	20.000	15.000	-25,00
11	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas para mesa de 6 personas	15.000	12.000	-20,00
12	Provisión de Mesa redonda para 6 personas	15.000	12.000	-20,00
13	Provisión de Mesa para 8 personas	20.000	15.000	-25,00
14	Servicios de músicos Nacionales	7.500.000	5.500.000	-26,67
15	Servicio de decoración básica	2.000.000	1.500.000	-25,00
16	Servicio de decoración completo	10.000.000	8.000.000	-20,00

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCION III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
- Se determinara la experiencia en el ramo (promoción y organización de eventos) como mínimo 2 (dos) años (2017-2018) de presencia en el mercado como proveedor del servicio solicitado. - Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Deberán acreditar el 30% sobre el monto máximo de la oferta LA CUALSERA ESTIMADA EN SUMATORIA. - Los oferentes deberán presentar Certificados o Constancias en donde acrediten que hayan cumplido satisfactoriamente con la distribución de los servicios en el ramo de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados en los últimos 2 (dos) años (2.017 y 2.018).	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFROMIDAD CON LA CLAUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
Balance de los dos últimos años 2016, 2017, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 - 2017)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016 – 2017)
Rentabilidad: El promedio en los años, (2016–2017) no deberá ser negativo

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	El promedio no deberá ser negativo	Observación
EMPREDIMIENTOS MARISOL S.A.	5,79	0.172	0.031	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en todos los ítems del llamado para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PLURIANUAL,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PLURIANUAL.	**Monto mínimo:** 315.000.000 (Guaraníes trescientos quince millones) **Monto máximo:** 630.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta millones)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores